

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Rafael O. Bencosme Candelier, P.N., queda designado Director Central de Asuntos Internos de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- El Coronel Mario Torres Paniagua, P.N., queda designado Director Central de Recursos Humanos de la Policía Nacional.

ARTICULO 3.- El General de Brigada Ingeniero Luis De La Cruz Consuegra, P.N., queda designado Director Regional Central de la Policía Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1480-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1480-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION PEDIATRICA POR UN MAÑANA (PUM), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del 2004.
- 2.- ORGANIZACION FAMILIAR LA BONANZA, que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de julio del 2004.
- 3.- FUNDACION BIENESTAR Y DESARROLLO DE HERRERA (FUBIDEHE), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de abril del 2004.
- 4.- ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL PUERTO ISABELA (ASOCOPI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de noviembre del 2003.
- 5.- JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR DE LOS PEPINES DR. FELIX ANTONIO ESTRELLA (PAPITO), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de julio del 2004.
- 6.- JUNTA DE VECINOS RESIDENCIAL LAS DELICIAS, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2004.
- 7.- FUNDACION LA UNION DE VECINOS DE SAN LUIS (FUNVESAL), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2004.
- 8.- IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL CRISTIANA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de mayo del 2004.
- 9.- ASOCIACION DOMINICANA DE LIBERTAD RELIGIOSA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de noviembre del 2003.

- 10.- ASOCIACION DE CRIADORES DE BOVINOS EL PEÑON, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de junio del 2004.
- 11.- FUNDACION PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, RECUPERACION Y MANEJO ORGANICO DE PLANTACIONES CACAOTERAS (FUPAROCA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de junio del 2004.
- 12.- MOVIMIENTO PROGRESISTA NACIONAL (MPN), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de julio del 2004.
- 13.- CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA PROVINCIA ESPAILLAT (CASCOPE), que tiene su domicilio en el municipio de Moca, provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de enero del 2004.
- 14.- FUNDACION CARRUSEL, que tiene su domicilio en Canabacoa, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2004.
- 15.- MINISTERIO COSAS DE LA ISLA, que tiene su domicilio en la provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2004.
- 16.- FUNDACION FENIX, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 2003.
- 17.- CONFEDERACION DE DESARROLLO SOCIAL, INVESTIGACION Y RECLAMO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL FAMILIA GUZMAN, que tiene su domicilio en la provincia de Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de abril del 2004.
- 18.- MINISTERIO EVANGELISTICO COSECHANDO EN LOS TIEMPOS, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de mayo del 2004.
- 19.- CLUB DE MADRES HERMANAS MIRABAL (CMHM), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de julio del 2004.

- 20.- FUNDACION REINA ANACAONA DE BIODIVERSIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL DEL SUR PROFUNDO, que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2004.
- 21.- FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL DE LOS BARRIOS, PROVINCIA ALTAGRACIA (FUNDESOBA), que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de mayo del 2004.
- 22.- ASOCIACION DE MUJERES ENSANCHEZ LIBERTAD, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2004.
- 23.- ASOCIACION JUVENIL DE GUANITO (ASOJUGUA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de julio del 2004.
- 24.- ASOCIACION DE CABALLERENSES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CABALLERO, COTUI (ASOCADECAC), que tiene su domicilio en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de enero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 16 de enero del 2004.
- 25.- MINISTERIO PREPARANDO EL CAMINO (MIPRECA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de julio del 2004.
- 26.- FUNDACION DE AYUDA PARA EL BIENESTAR DE LA VIDA Y LA SALUD (FUNDABVISA), que tiene su domicilio en el municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de agosto del 2004.
- 27.- MINISTERIO EVANGELISTICO DIOS DE ESPERANZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de julio del 2004.
- 28.- ASOCIACION DOMINICANA DE PADRES DEL CORAZON, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron

aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de agosto del 2004.

- 29.- SOCIEDAD ACCION SOCIAL (S.A.S.), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de octubre del 2003.
- 30.- ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, que tiene su domicilio en el municipio de Polo, provincia de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de julio del 2004.
- 31.- FUNDACION EDUCATIVA EL EDUCADOR, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2004.
- 32.- CAMPAMENTO ADONAI, que tiene su domicilio en el municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de mayo del 2004.
- 33.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 34.- FUNDACION LITERARIA Y ECOLOGICA DOMINICA (GEO), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2004.
- 35.- ASOCIACION DE JUNTAS DE VECINOS DE SALCEDO (ASOJUVEA), que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 3 de febrero del 2004.
- 36.- FUNDACION SAN RAFAEL (FUSARA), que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de junio del 2004.
- 37.- FUNDACION DE DESARROLLO Y COMUNITARIA LA BOMBITA, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de abril del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de julio del 2004.

- 38.- FUNDACION JURIDICA SOCIEDAD Y DESARROLLO (FUJSYD), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de agosto del 2004.
- 39.- SOCIEDAD DOMINICANA DE MEDICOS DIABETOLOGOS-NUTRICIONISTAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2003.
- 40.- MOVIMIENTO DE IGLESIAS EVANGELICAS PENTECOSTAL CAMINO DE SANTIDAD, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de abril del 2004.
- 41.- FUNDACION TITA PARA LA ATENCION A LA NIÑEZ (FUNTANI), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de julio del 2004.
- 42.- LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LOS BRAVOS DE TEO, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de noviembre del 1987 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de julio del 2004.
- 43.- PROYECTO COMUNITARIO ACCION SOCIAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2004.
- 44.- ASOCIACION MUJERES DECIDIDAS, que tiene su domicilio en el municipio de Polo, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 2004.
- 45.- FUNDACION IMAGEN 83, PRIMER GRUPO FOTOGRAFICO FEMENINO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2004.
- 46.- NUCLEO DE ASOCIACIONES DE CAFICULTORES Y AGRICULTORES DE HONDO VALLE, que tiene su domicilio en el municipio de Hondo Valle, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 7 de agosto del 2004.

- 47.- IGLESIA BIBLICA DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2004.
- 48.- CLUB DE AMAS DE CASAS SANTA ROSA, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de marzo del 2004.
- 49.- ASOCIACION CRISTIANA SIN HOGAR, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2004.
- 50.- ASOCIACION DE AYUDA MUTUA DE OVIEDO (ASOAMUO), que tiene su domicilio en el municipio de Oviedo, provincia Pedernales, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de julio del 2004.
- 51.- FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO LOPE DE VEGA DE APOYO A LA MADRE SOLTERA Y TECNIFICACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 2003.
- 52.- ASOCIACION DE MUJERES PROGRESO Y DESARROLLO DE CALETON, que tiene su domicilio en el municipio de Enriquillo, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 2004.
- 53.- SOCIEDAD COMUNITARIA DE OCOA, que tiene su domicilio en el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de julio del 2004.
- 54.- COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de enero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 5 de enero del 2004.
- 55.- FUNDACION POR LA EDUCACION Y AVANCE DE LA ZONA FRONTERIZA, que tiene su domicilio en el municipio de Oviedo, provincia Pedernales, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.

- 56.- ASOCIACION DE TAXISTA TURISTICO DE LAS GALERAS DE SAMANA (ATATUGASA), que tiene su domicilio en la sección Las Galeras, provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de marzo del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 de julio del 2004.
- 57.- CONSEJO PARA LA ACCION DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003.
- 58.- UNION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS Y AFINES (UNATRAFIN), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2004.
- 59.- ASOCIACION CASILDA MONTILLA, que tiene su domicilio en el municipio de Galván, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de mayo del 2004.
- 60.- SOCIEDAD JUVENTUD TRABAJADORA CRISTIANA (J.T.C.), que tiene su domicilio en municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de agosto del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 3 de septiembre del 2004.
- 61.- ASOCIACION DE TAXISTAS DE VILLA ALTAGRACIA (ASOTAVA), que tiene su domicilio en el municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de septiembre del 2004.
- 62.- FUNDACION CRUZADA MEDICA CRISTIANA POR LA SALUD Y LA EDUCACION (FUCMECSE), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de abril del 2004.
- 63.- FUNDACION CONSTITUCIONALISTA COMANDANTE JUAN MIGUEL ROMAN, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de diciembre del 2003.
- 64.- FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FIDES), que tiene su domicilio en el municipio de Boca chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de junio del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de septiembre del 2004.

- 65.- FUNDACION CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ARNULFO ROMERO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2004.
- 66.- ASOCIACION DE CAMPESINOS PROGRESISTAS HATO MAYOR (ASOCAMPROHM), que tiene su domicilio en la provincia de Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2004.
- 67.- JUNTA DE VECINOS EL OCHO, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de abril del 2004.
- 68.- ASOCIACION JUNTA DE VECINOS VILLA ROSA, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 2004.
- 69.- FUNDACION ACCION POR LA COMUNIDAD FRONTERIZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2003.
- 70.- ASOCIACION DE AGRICULTORES SANTA MARIA NO.1 DE GUAYABO, que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de junio del 2004.
- 71.- ASOCIACION EL BALLET TRADICIONES DOMINICANAS, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de febrero del 2004.
- 72.- MINISTERIO PROFETICO EL FIN DEL SIGLO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de abril del 2004.
- 73.- JUNTA DE VECINOS SAN ANTONIO, que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 2004.

- 74.- FUNDACION ECOLOGICA EL TIBURON PIRULO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2004.
- 75.- SOCIEDAD BOLIVARIANA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de junio del 2004.
- 76.- IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL MAS QUE VENCEDORES, que tiene su domicilio en la provincia de Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de octubre del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 28 de septiembre del 2004.
- 77.- FUNDACION COLABORADORES COMUNITARIOS (FUNDACIONCOL), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de julio del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de diciembre del 2003.
- 78.- CENTRO DE CRECIMIENTO CRISTIANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2004.
- 79.- CLUB DE ARTES MARCIALES LAS PALMAS DE ORIENTE, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 2004.
- 80.- NUCLEO JUVENIL POR EL RESCATE DE ELIAS PIÑA (JURELPI), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de julio del 2004.
- 81.- FUNDACION CENTRO DE APOYO CARITA FELIZ (FUCACFE), que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de septiembre del 2004.
- 82.- FUNDACION CARIBE PARA EL DESARROLLO (FUNCADE), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de julio del 2004.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos del COMITE PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE SAMANA (COBIDESA), INC., que tiene su domicilio en la provincia de Samaná, R.D. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de CENTRO DE ORGANIZACIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE SAMANA (COBIDESA), introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 3 de julio del 2004.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la SOCIEDAD VICENTINA DOMINICANA, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL (SSVP), introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 17 de julio del 2004.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION DE SERVICIOS EN FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS (SERVIBOMBEROS), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 27 de agosto del 2004.

ARTICULO 5.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1481-04 que designa al Coronel Ing. Radhamés A. Morel, P.N., Director Ejecutivo del Museo Policial Dominicano.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1481-04